

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE EL CONTRATO MIXTO DE
SUMINISTROS Y DE SERVICIOS TITULADO “LICENCIAS LINKEDIN PARA LA INTERMEDIACIÓN Y
PROSPECCIÓN EN EL MERCADO LABORAL III.”**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO.....	4
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS/ CONTENIDO.....	5
4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	11
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	15
6. CARACTERISITICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	15
7. DIRECCION DE LOS TRABAJOS.....	15
8. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.....	15

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se enmarca en las políticas activas de empleo desarrolladas por la Comunidad de Madrid, orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y a reforzar los servicios de intermediación y prospección laboral ofrecidos por la Red de Oficinas de Empleo.

La Estrategia Madrid por el Empleo 2025-2027 contempla, entre sus líneas prioritarias, el impulso de herramientas digitales avanzadas que permitan mejorar la prospección del mercado de trabajo, facilitar el ajuste entre oferta y demanda y modernizar los servicios públicos de empleo mediante el uso de tecnologías innovadoras, análisis de datos y soluciones basadas en la inteligencia artificial.

Asimismo, la Estrategia incorpora como novedad una serie de planes específicos para colectivos prioritarios, entre los que destacan el Plan de Empleo Joven 2024-2025 y el Plan de Empleo Senior, orientados ambos a reforzar las competencias digitales, mejorar la inserción laboral y fortalecer la conexión de estos colectivos con el tejido empresarial de la región.

En este contexto, destacan las medidas del Plan Empleo Senior 2026-2027, dirigidas específicamente a personas mayores de 45 años, con especial atención a aquellas en situación de desempleo de larga duración, como colectivo prioritario sobre el que resulta necesario intensificar los esfuerzos para mejorar su empleabilidad y facilitar su permanencia o reincorporación al mercado laboral, aprovechando su experiencia y conocimientos.

Por ello, este contrato se orienta especialmente hacia el colectivo de dichas personas, mayores de 45 años y particularmente aquellas en situación de desempleo de larga duración, a las que, en un entorno laboral progresivamente digitalizado, resulta imprescindible dotar de las competencias digitales necesarias para favorecer su incorporación efectiva al mercado de trabajo y mejorar sus oportunidades de inserción laboral.

No obstante, dado que no se trata de un colectivo exclusivo, y en coherencia con la Estrategia Madrid por el Empleo, se contempla también la posibilidad de extender las actuaciones a otras personas usuarios de los servicios públicos de empleo.

Además, en este marco estratégico, la utilización de plataformas digitales especializadas en la gestión del talento y la prospección empresarial constituye una herramienta clave para mejorar la eficacia de los servicios de intermediación laboral, permitiendo identificar oportunidades de empleo, analizar tendencias del mercado de trabajo y reforzar la relación con el tejido empresarial, mejorando así los procesos de búsqueda, selección y orientación laboral.

En esta línea, el contrato contempla la disponibilidad y gestión de espacios corporativos dentro de la plataforma digital, a través de páginas institucionales específicas, dirigidas al ámbito del empleo, al colectivo de personas trabajadoras autónomas y a la difusión de la actividad institucional de la Comunidad de Madrid, como instrumentos de comunicación, posicionamiento y conexión con el mercado laboral.

Su utilización como apoyo a la intermediación laboral permite avanzar en varios de los ejes definidos por la Estrategia, en particular: Eje I, *Personas*, aumentando la visibilidad profesional de jóvenes, personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años; Eje II, *Empresas y sectores de actividad*, facilitando la prospección empresarial y la conexión directa entre oferta y demanda y Eje IV, *Modernización y nuevas tecnologías*, incorporando análisis de datos en tiempo real, inteligencia artificial y herramientas digitales avanzadas a los servicios públicos de empleo.

Por todo ello, el presente contrato se configura como una actuación estratégica plenamente integrada con la Estrategia Madrid por el Empleo 2025-2027, y el Plan de Empleo Senior, contribuyendo al fortaleciendo el papel de la Red de Oficinas de Empleo como agente clave en la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad en la región.

2. OBJETO.

El objeto del contrato es el suministro, implementación y gestión integral de licencias de la plataforma profesional LinkedIn, destinadas al personal técnico de la red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, a otros profesionales vinculados y a las personas demandantes de empleo, con el objetivo de mejorar la intermediación laboral, la prospección y la empleabilidad.

El contrato incluye los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y aprovechamiento, tales como soporte técnico, actualizaciones, administración de licencias y formación del personal.

Asimismo, comprende la gestión de funcionalidades asociadas a la plataforma LinkedIn, incluyendo la creación, mantenimiento y dinamización de páginas institucionales propias de dicha plataforma vinculadas al empleo, al trabajo autónomo y a la difusión de la actividad institucional.

Finalmente, incorpora servicios complementarios de formación, difusión y análisis, orientados a optimizar el uso de la plataforma en el ámbito de las políticas de empleo.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS/ CONTENIDO.

Los volúmenes de licencias y servicios indicados en el presente apartado serán exigibles en cada anualidad del contrato, debiendo la empresa adjudicataria suministrar en cada ejercicio presupuestario la totalidad de las unidades especificadas.

Se exceptúa de lo anterior lo previsto en los apartados 3.E “LinkedIn Learning”, 3.G “Gestión de licencias Learning”, 3.H “Eventos de difusión” y 3.I “Piloto sector público”, cuyos servicios y licencias se prestarán por un periodo único de doce meses, no resultando exigibles con carácter anual ni reiterados en cada anualidad del contrato.

Los suministros y servicios a realizar objeto de este contrato, y sus respectivas funcionalidades, son los siguientes:

3.A Career page (Empleo, Autónomos y CM).

La empresa adjudicataria deberá proporcionar tres Career page (páginas de carrera- Vida de empresa) con las siguientes funcionalidades:

- Sección life. Vida en la empresa.

- Visualizaciones segmentadas por idioma o por función de perfiles objetivo. Incluirá capacidades de edición, tales como impresiones, videos, lideres, cargos relevantes y fotografías de actos y eventos.
- Testimonios de contenido empleado que es tendencia mediante hashtags.
- Hasta tres bloques de contenido y video, foto o gif, con posibilidad de incluir hasta dos enlaces adicionales para ampliar la información.
- Publicación de artículos por parte de los empleados incluyendo testimonios de empleados e hipervínculos con sites.com.
- Métricas de rendimiento con capacidad para medir: visitas de perfiles, seguidores, interacción de perfiles con publicaciones de la entidad.
- Traffic Drivers: Publicidad. 1.200.000 impresiones de publicidad a perfiles objetivos segmentada por industria, experiencia, cargo y región.

3.B Recruiter corporate con hiring assistant.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar 42 licencias Recruiter corporate con hiring assistant que permitirán:

- Acceso a los perfiles profesionales actualizados con posibilidad de filtrado por características específicas.
- Contacto directo con perfiles objetivo disponiendo de 150 créditos Inmail/licencias mensuales.
- Marcar, clasificar, etiquetar, hacer anotaciones y compartir perfiles con otros miembros del equipo.
- Generar pipelines de candidatos potenciales, especializados y de alto interés por perfil, con opción de compartirlos internamente.
- Funcionamiento multi-idioma: posibilidad de trabajar en idiomas diferentes.
- Accesible desde cualquier dispositivo.
- Interacción en tiempo real con los candidatos y visualización del estado en la selección de las candidaturas.
- Creación de cartera de candidatos objetivo.
- Presencia de funcionalidades basadas en Inteligencia Artificial, tanto en búsquedas y como en la gestión de mensajes.

Las licencias incluirán la integración de la Inteligencia Artificial generativa en el proceso de reclutamiento, e incluye:

- Creación de perfiles de búsqueda: A partir de descripciones de los puestos de trabajo completas o de indicaciones textuales básicas, la herramienta transformará dicha información en criterios de búsqueda avanzados, incluyendo habilidades, experiencia profesional o cualquier otro parámetro relevante para la identificación de perfiles ajustados a la necesidad descrita.
- Identificación de candidatos por palabras clave.
- Redacción de mensajes personalizados: Generación de borradores de mensajes de contacto (InMails) adaptados al perfil del candidato.
- Gestión de consultas: Responde preguntas básicas de los candidatos sobre el puesto, permitiendo que el flujo de comunicación no se detenga.

3.C Jobs slots.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar 100 unidades de Job Slots, con las siguientes características:

- Publicación ilimitada por cada Job Slot: cada espacio de empleo puede “contener” la oferta de empleo que la Administración considere en cada momento.
- Promoción: El sistema IA promocionará dichos Job Slots a perfiles adecuados a la descripción del empleo.
- Búsqueda inteligente de candidatos: cada Job se posicionará automáticamente ante los candidatos óptimos en función del grado de ajuste calculado por el algoritmo de IA (match entre requisitos del puesto y perfil del candidato).
- Presencia de la IA tanto en la descripción de empleo como en la generación de emails personalizados.

En caso de caducidad de un Job Slot no consumido debido a errores técnicos, la empresa adjudicataria se compromete a renovarlo sin coste adicional.

3.D Talent Insights (pack 3 usuarios).

La empresa adjudicataria garantizará acceso completo a Talent Insights para tres usuarios nominales, que permitirán el acceso al observatorio digital Big data (plataforma digital de LinkedIn, Economic Graph) como representación digital del mercado laboral facilitando la obtención de datos en tiempo real para el análisis en la evolución del talento, empresas y universidades del territorio de interés.

Cubrirá las ofertas de empleo con información segmentada sobre:

- Ciudadanos que han cambiado de trabajo último año.
- Ofertas publicadas en el momento (en LinkedIn y en páginas web de empresas).
- Permanencia media de los trabajadores en las compañías.
- Tendencias del mercado de trabajo.
- Perfiles más demandados por las empresas.
- Comparativa de habilidades comunes, emergentes y demandadas, incluyendo la detección de la brecha de habilidades en la región analizada.
- Evolución de las industrias en demanda de ocupaciones.

Además, creará un informe mensual de tendencias de talento, según las propuestas recibidas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo (incluyendo, por ejemplo, mapa de empleabilidad senior (+45), sectores estratégicos y economía, diversidad de género en STEM, benchmark con capitales europeas, entre otras posibles propuestas).

Las licencias previstas serán reasignables durante el periodo de ejecución del contrato sin coste adicional para la administración, en aquellos casos que sea necesario.

3.E LinkedIn Learning.

La empresa adjudicataria garantizará el acceso completo LinkedIn Learning para 4000 usuarios, permitiendo el diseño de itinerarios formativos específicos para individuos o grupos e incluyendo seguimiento de las actividades realizadas.

El acceso se garantizará desde cualquier dispositivo y no será necesario ser usuario de una cuenta de LinkedIn para su uso.

Al finalizar cada formación, los usuarios obtendrán certificaciones que podrán añadir automáticamente a su perfil de LinkedIn.

Las licencias serán nominativas, pero reasignables, pudiendo cambiar los usuarios asignados sin coste adicional.

Se garantiza el acceso a nuevos contenidos que se incorporen al catálogo durante el periodo de ejecución del contrato.

3.F Licencias de Sales Navigator.

La empresa adjudicataria proporcionará 10 licencias activas de Sales Navigator, que permiten mejorar la productividad, así como realizar informes de mercados y priorizar las actividades de prospección.

Contendrán las siguientes funcionalidades:

- Búsqueda avanzada con filtros de ubicación, industria, cargo y otros criterios relevantes.
- Información detalla sobre personas y empresas, incluyendo sus actividades recientes, intereses y conexiones.
- Acceso a todos los miembros LinkedIn con posibilidad de enviar mensajes directos.
- Funcionalidad “Quién ha visto tu perfil”: descubre quién ha visto tu perfil.
- Informes de utilización y análisis: que permitan conocer cómo se utiliza Sales Navigator desde tu equipo.

Las licencias serán nominativas, pero se podrán reasignar sin coste adicional durante todo el periodo de ejecución del contrato.

3.G Gestión de licencias Learning

La empresa adjudicataria gestionará la plataforma LinkedIn Learning con el objeto de optimizarla. Para ello llevará a cabo las siguientes actividades:

Contará con los siguientes servicios:

- Banners en la página de inicio (Home Banners) espacios dinámicos que van rotando, destacan contenido específico y aparecen en la página de inicio del usuario. Se puede incluir logotipo, imagen, curso y nombre del contenido seleccionado. Hasta 5 banners simultáneos.
- Asignación de licencias de LinkedIn Learning a partir de los en ficheros CSV proporcionados por la comunidad de Madrid.
- Creación de emails personalizados en la plataforma Learning con envíos periódicos. Que incluyan gestión y seguimiento de aperturas.
- Creación de email informativo de soporte al usuario para resolución incidencias y dudas.
- Informe semanal de actividad que incluirá, entre otros, el número de licencias asignadas semanalmente, total de licencias activas, total de licencias pendientes de activar, plan de acción y seguimiento y número de licencias reasignadas
- Informes mensuales de actividad que incluye información sobre lo que están aprendiendo los usuarios, sus focos de motivación profesional, roles con alta demanda y potencial de empleabilidad, cursos más demandando por los usuarios, entre otros.
- Asignación de hasta 3 itinerarios en la plataforma, demandados por la Comunidad de Madrid.
- Eventos de formación dirigidos a orientadores de empleo, impartidos por una consultora especialista en la plataforma y organizados por la Comunidad de Madrid. Se prevé la realización de dos presenciales y uno online. Se acompañarán de videos específicos formativos sobre navegación, usabilidad de la plataforma y manejo del panel de administración.

3.H Eventos de difusión.

Se prevé la celebración de cuatro sesiones a lo largo de un periodo de 12 meses, de las cuales dos tendrán lugar en el año 2026 y las otras dos el año 2027. El formato podrá incluir talleres prácticos de uso de las plataformas —especialmente LinkedIn Learning—, así como entrevistas o mesas redondas orientadas a impulsar la visibilidad y adopción de la iniciativa en LinkedIn.

Las respectivas sesiones informativas serán impartidas por LinkedIn, que será responsable de aportar el personal y los materiales de comunicación necesarios para dichas sesiones, y organizadas por la Comunidad de Madrid, y deberán ejecutarse de manera coordinada con el suministro de las licencias.

3.I Piloto sector público.

Se proporcionarán, en un marco piloto para el Sector Público al menos 5 Job slots para la publicación de vacantes con accesos al panel de control, que permitan gestionar de forma centralizada tanto las vacantes como los candidatos, gestionar el flujo, filtrar por aptitudes, analítica de datos, etc.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá prestar y desarrollar, al menos, las siguientes actuaciones:

1. Planificación y suministro:

- La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, una propuesta de calendarización para la implantación progresiva de las licencias, especialmente las de e-learning, que deberá ser validada por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.
- Esta planificación permitirá a esta Dirección, en coordinación con la red de oficinas de empleo, organizar adecuadamente la selección y listado de personas beneficiarias, facilitando la remisión de datos en tiempo y forma y garantizando un uso eficiente y adecuado de las licencias.

- Poner a disposición de la Administración contratante las licencias descritas conforme a la planificación prevista.
 - Garantizar la correcta configuración inicial y la disponibilidad de los accesos para el personal técnico usuario.
2. Asesoramiento, soporte técnico y acompañamiento operativo:
- Proporcionar un servicio continuo de asesoramiento, soporte y asistencia técnica, orientado a garantizar el máximo rendimiento de las licencias suministradas.
 - Corregir, cuando sea necesario, la utilización de la herramienta mediante acciones breves de apoyo (píldoras formativas) dirigidas a optimizar el desempeño del personal técnico.
3. Formación y capacitación del personal:
- Diseñar e impartir acciones formativas dirigidas al personal técnico usuario de las licencias, orientadas a maximizar el uso de las herramientas.
 - Desarrollar sesiones de capacitación específicas para directores/as de la red de oficinas de empleo sobre el uso de la plataforma y la optimización del perfil profesional.
 - Diseñar e implementar estrategias de activación y dinamización del uso de LinkedIn Learning, incluyendo acciones de recordatorio, segmentación de colectivos y seguimientos del nivel de participación y aprovechamiento.
4. Seguimiento, análisis y evaluación:
- Aportar informes mensuales sobre la intermediación realizada, las ofertas publicadas, la idoneidad de los perfiles encontrados y los indicadores de inserción laboral.
 - Diseñar e implementar indicadores de evaluación que permitan analizar la relación entre las acciones realizadas (difusión, uso de herramientas, formación) y los resultados obtenidos en términos de inserción, cobertura de vacantes y retorno de las actuaciones.

5. Implantación y mejora operativa:

- Impulsar la integración operativa de la herramienta LinkedIn Recruiter en la actividad ordinaria de la red de Oficinas de Empleo, mediante la definición de pautas homogéneas de utilización, el acompañamiento técnico a los equipos y la identificación y difusión de buenas prácticas y casos de éxito.
- Garantizar la adecuada integración de las herramientas objeto del contrato como complemento a los servicios públicos de empleo, asegurando su alineación con los instrumentos de intermediación laboral, orientación profesional y desarrollo competencial.

6. Adaptación a colectivos y alineación con los servicios públicos de empleo:

- Adaptar las actuaciones a los diferentes perfiles de personas usuarias, con especial atención a colectivos con menor afinidad digital o menor respuesta, incorporando medidas específicas que faciliten el acceso, uso y aprovechamiento de las herramientas.

7. Seguimiento y control de la asignación y uso efectivo de licencias.

Con el fin de garantizar la máxima eficiencia en la utilización de las licencias objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá implementar sistemas de seguimiento y control que aseguren la maximización de la asignación efectiva de la totalidad de las licencias disponibles en cada anualidad, así como su uso adecuado por parte de las personas beneficiarias.

Asignación

Desde la formalización del contrato y la puesta a disposición de las licencias correspondientes, se establecerá un sistema de planificación orientativo que permita la asignación progresiva de las mismas a lo largo del periodo de ejecución.

A tal efecto, la Dirección General del Servicio Público de Empleo, a través de la red de oficinas de empleo, remitirá de forma periódica los listados nominativos de personas

destinatarias, conforme a dicha planificación, con el objetivo de alcanzar la asignación completa del total de licencias disponibles.

No obstante, en el supuesto de que no se alcanzara la asignación total de las licencias disponibles, la empresa adjudicataria, de forma preventiva y en coordinación con la Dirección General del Servicio Público de Empleo, deberá habilitar mecanismos alternativos que permitan su completa asignación a otras personas destinatarias.

A estos efectos, dichas personas no necesariamente deberán estar inscritas como usuarias de los servicios públicos de empleo, siempre que se trate de personas susceptibles de mejora de su empleabilidad o pertenecientes a colectivos prioritarios definidos por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, garantizando en todo caso la plena cobertura de las licencias disponibles.

Uso

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá implementar sistemas de seguimiento y control del uso de las licencias activadas, con especial atención al inicio efectivo de la actividad por parte de las personas beneficiarias.

A estos efectos, se considerará situación de no utilización la falta de inicio de cualquier actividad asociada a la licencia durante un periodo continuado de un mes desde su activación.

En tales casos, y previa realización de las correspondientes comunicaciones o avisos a la persona beneficiaria, la empresa adjudicataria deberá proceder a la desactivación de la licencia y su reasignación a una nueva persona destinataria, conforme a los criterios establecidos por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

Una vez iniciada la actividad, la empresa adjudicataria deberá establecer medidas de dinamización y recordatorio dirigidas a las personas beneficiarias, con el fin de fomentar el aprovechamiento efectivo de las licencias y maximizar su utilización.

Estas actuaciones podrán incluir comunicaciones periódicas, avisos de seguimiento u otras acciones de impulso orientadas a promover la continuidad en el uso de la formación disponible.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato abarcará dos anualidades presupuestarias estableciendo como fecha estimada de inicio el 15 de junio de 2026, o en su defecto al día siguiente a la fecha de formalización del contrato, y finalizando el 31 de diciembre de 2027.

El contrato no será objeto de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. CARACTERISITICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria deberá tener necesariamente las siguientes características, para que el suministro alcance los fines perseguidos en cuanto a intermediación en el mercado laboral, prospección y visibilidad de la Comunidad de Madrid a nivel de empleo:

- Disponer de una base de datos de al menos 13 millones de usuarios.
- Contar con más de 40 filtros, a través de los cuales realizar la búsqueda de candidatos idóneos a las necesidades de las ofertas.
- Contar con al menos 700 millones de perfiles profesionales.
- Contar con al menos 27.000 compañías.
- Contar con al menos 35.000 habilidades profesionales diferenciadas.

7. DIRECCION DE LOS TRABAJOS.

La Directora General del Servicio Público de Empleo, como responsable del contrato, ejercerá las funciones de coordinación e interlocución con la empresa adjudicataria del contrato.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con el artículo 308.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todo el material elaborado en el marco de la ejecución de este contrato cualquiera que sea su naturaleza (ejemplo: piezas audiovisuales, elementos decorativos o artísticos, objetos de merchandising o publicitarios, informes, datos, estudios de mercado, desarrollos informáticos, páginas web, etc.) serán propiedad de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducir, publicar y divulgar total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación del material elaborado con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la DGSPE.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO